

32:353 (83) 118581 (023) =6

# UN ESCRITO

EN LA CAUSA CONTRA

EL

EX-INTENDENTE DE ATACAMA

DON JUAN VICENTE DE MIRA

PROCESADO DE OFICIO

POR INJURIAS PRIVADAS.

A SABER:

**200 AZOTES**

MANDADOS DAR POR MÃO DEL VERDUGO A CADA

UNO DE LOS TRES TEMERARIOS DETRACTORES

DE SU HONRA, DE LA DE SU ESPOSA I

DE LA DE SU MADRE.

**SERENA.**

IMP. DE LA SERENA.—CALLE DE SAN AGUSTIN. N.º 50.

Junio de 1858.





## ULTIMA. CORTE.

Juan Vicente de Mira ex-Intendente de Atacama, reo de honor vindicado, sometido a juicio por haber señalado para siempre con marca de infamia a los detractores de mi honra i la de mis hijos, de la de mi fiel esposa i de la de mi santa madre, a V. S. I. mui respetuosamente i conforme a derecho espongo: que siendo esta causa de injurias privadas, i no habiéndose atrevido mis enemigos a comparecer en juicio a pesar de los emplazamientos i aperecimientos hechos, pues no habrian osado alzar ante mí su frente, ni tenido que contestar a mi reconvenccion, seguros como están de la enorme malicia de su crimen, i de la justicia con que los hirió el tremendo castigo que les di; sería de esperar que V. S. I. obrando en justicia mandase sobreseer en este asunto.

Pero como yo tengo mui especial interes en dejar consignada en autos la justicia incontestable de mis procedimientos, i que los malvados a quienes hice arrastrar perpetua infamia no son victimas inocentes, como se han querido titular por conveniencias de política, ruego mui encarecidamente al Tribunal que se sirva ir adelante en el conocimiento de esta causa hasta pronunciar sentencia absolutoria en vista de mis descargos i de la justa recriminacion que desde luego interpongo contra los que cubrieron de baldon i luto el honor de mi familia toda sin perdonar siquiera el

venerable nombre de una madre. Yo espero que el Sr. Fiscal, en nombre i representacion de mis ofensores, aceptará esta recriminacion en lo que vale, i que el Ilmo. Tribunal sabrá apreciarla debidamente.

Jamas, Ilmo. Señor, se habia presentado ante los tribunales de Chile un reo de causa tan noble,—el justo celo por su honra i la de su familia, por el honor de una esposa i de una madre.

Mi delito en este caso es el lleno de un deber sagrado e imperioso que el corazon impone a todo esposo, i a todo hijo amante. De consiguiente mi defensa habrá de ser la defensa de la familia, de las esposas i de las madres.

Sin este proceso no se sabria que ha sido a mí a quien cupo la envidiable fortuna de escarmentar para siempre a los primeros miserables que se atrevieron a perforar el santuario del hogar doméstico, i a profanar con su aliento impuro los nombres sacrosantos de esposa i de madre.

No se sabria que yo he marcado con perpétua ignominia a los temerarios que tal hicieron, i que ya las esposas i las madres pueden estar seguras del respeto que se las debe.

No se sabria que yo he condenado para nunca mas abrirse la entrada furtiva a aquel recinto venerando, i escrito encima con caracteres de fuego un *nolli me tangere* que imponga respeto al mas osado.

I pues que tanto ha revelado mi proceso, séame permitido preciar-me de ser buen padre, buen esposo i buen hijo, aunque aparezca reo de estos tres delitos. ¡Feliz proceso el que tanta honra me trae consigo, i tantas bendiciones sobre mi cabeza!

Desde que no pretendo un sobreseimiento como corresponderia a una injuria privada, sino que se me enjuicie, dando un carácter público a mi procedimiento, escusado será detenerme en probar que no puede atribuirse a este el carácter de un delito público.

Si al Supremo Gobierno convino darle este carácter i mandarme procesar con el estrépito i aparato de un delito público para acallar la grito de sus enemigos que le hacian cargo hasta de sus virtudes,—o si procedió con lijereza asintiendo a los partes telegráficos dirigidos por una persona cuya conducta i móviles me abstendré de calificar aquí, i que cuidó de presentarle mis proce-

dimientos como actos de arbitrariedad injustificable i en completa rebelion la Provincia de mi mando; consideraciones son estas que no pueden desnaturalizar el carácter de la injuria, ni pesar en el ánimo de un Tribunal de justicia que mira las cuestiones por lo que valen en sí i haciendo completa abstraccion de su importancia política.

Los momentos de agitacion electoral son, pues, los únicos que han podido animar esta causa i variar su naturaleza. V. S. I. mismo ha mandado sobreseer en injurias de igual jénero, harto mas graves, pero no justificables como el castigo que yo hice dar; i atentados mucho mas sérios e inmotivados de funcionarios de mi rango han pasado desapercibidos a los ojos del Gobierno i de los Tribunales, porque se les ha considerado como injurias privadas que solo los ofendidos tienen derecho de acusar.

¿I porqué en injurias de igual jénero se usa de procedimientos distintos? ¿Será porque yo era un mandatario? ¿I de cuando acá la investidura pública habria empeorado en mí la condicion de hombre privado? ¿Cómo es que esta circunstancia pueda desnaturalizar un mismo acto? Un particular puede repeler una injuria con otra, i hasta con la muerte a veces, —*injuriam mihi illatam alia injuria propulsare possum*,—¿i un mandatario no podría devolver con la infamia el ultraje hecho a su esposa, a su familia toda, i a su madre misma? ¿Se ha colocado acaso a los mandatarios en un sitio de afrenta para devorar impasibles todo jénero de humillaciones? ¿O se pretende que el carácter público apague en ellos hasta los sentimientos mas nobles del corazon?

Si ofensas tan graves, tan inauditas como las que a mí se me hicieron, ultrajando a mi esposa i a mi madre, debe repelerlas un particular con toda la energia de que es capaz, so pena de ser repudiado de la sociedad como indigno, con doble razon debe reprimirlas un mandatario por todos los medios de que pueda echar mano para dejar a cubierto su honra i la dignidad de su puesto. ¿Qué sería de los majistrados si se les negase la represion instantánea de injurias tan atroces e inauditas como las que a mí se me dirijiéron! ¿Qué sería de ellos si hubiera de achacarse a delicto público aquello mismo que en un particular sería honroso a mas de justificable!

¿Por qué entónces se ha mandado formarme causa de oficio, por qué se me ha destituido por telégrafo, i se han empleado solo para conmigo procedimientos tan desusados? La cosa es clara. Acosado el Gobierno por enemigos innobles que habrian de hacerle injusto cargo de mis actos, dándoles un carácter político, se ha visto, sin duda, en la necesidad de acallarlos con un lujo de justificación. Pero ya lo he dicho: una medida política no puede en manera alguna desnaturalizar un acto, i hacer delito público una ofensa privada por el aparato con que se la invista.

Como el Sr. Fiscal no me ha oido todavia, i talvez no ha tomado en cuenta el pasquin impreso que acompañó por via de repriminacion, no ha considerado sin duda el castigo que hice dar, como una injuria precedida de la provocacion mas afrentosa. Su Señoría lo encuentra grave, porque es la pena, dice, de los ladrones reincidentes.

¿I acaso la provocacion fué leve? Los asesinos cobardes del honor de mi esposa i de mi madre. ¿merecian acaso otra cosa? La muerte civil que les he dado señalándoles con perpetuo baldon, ¿alcanza a compensar bastante la temeraria criminalidad del ultraje? ¿I qué hemos adelantado con que el castigo haya sido grande i tremendo? ¿Es acaso el tamaño de la ofensa lo que le dá el carácter de pública o de privada? Si una bofetada es una ofensa privada, ¿veinte bofetadas llegarán a hacer un delito público?

Pero, para qué demorar en esto? Ya he dicho a V. S. I. que no pretendo un sobrecimiento, sino un juzgamiento. Quiero que se suponga a mis detractores como presentes, que se considere mi conducta con ellos como un delito público, i a mí como un mandataria violento que se ha hecho justicia por su mano, cuando debiera demandarla de los tribunales, i ser el primero en respetar la lei. Quiero ademas que tengáis mui presente que he dado a los miserables detractores de la honra de mi madre i de mi esposa la pena afrentosa con que se castiga a los ladrones reincidentes, i que esa pena les fué aplicada por la mano del verdugo para sellar su infamia.

Ya vé el Ilmo. Tribunal que no atenúo los cargos; pero tambien reclamo en cambio una justa reciprocidad:—que se estime en lo que vale mi repriminacion.

Para apreciarla debidamente será necesario tomar en consideracion varias circunstancias muy importantes, a saber:

- 1.<sup>o</sup> La condicion de los autores del ultraje.
- 2.<sup>o</sup> La condicion mia i el rango que ocupaba.
- 3.<sup>o</sup> Mi conducta como hombre público i privado.
- 4.<sup>o</sup> Mi prolongada tolerancia de los constantes ultrajes personales que me dirijia la prensa.
- 5.<sup>o</sup> La completa denegacion de justicia que se me hizo por las injurias gravísimas que acusé.
- 6.<sup>o</sup> La tremenda gravedad del ultraje.
- 7.<sup>o</sup> La imposibilidad moral de dejarlo sin un castigo pronto i ejemplar.

Voi a recorrer tan brevemente como pueda los puntos indicados, bosquejando su importancia en esta causa.

1.<sup>o</sup> La condicion de los autores del ultraje.

Como la injuria es mayor cuanto menor es la importancia del ofensor i mas grande la de la persona ofendida, es de absoluta necesidad hacer este paragon: i a la verdad que me es ingrato. Evitaré pues, la triste biografia de aquellos individuos, para que no se me crea animado de sentimientos innobles i poco jenerosos, i que dilato mi resentimiento mas allá de su castigo. Diré no obstante, que el menosprecio social que les habia acarreado su conducta, los tenia alejados del trato de todo hombre honrado. En la prueba concretaré los hechos, i el Tribunal tocará su evidencia.

2.<sup>o</sup> La condicion mia i el rango que ocupaba.

Sobre lo primero no me toca hablar a mí. Dejo esta ocupacion a la voz pública, i a la notoriedad, que saben tambien franquearse un lugar en los tribunales i dar constancia de los hechos. Por lo que hace a mi rango, desempeñaba el primero i el mas respetable de la Provincia, representando en ella al Presidente de la República, segun la expresion textual de la lei. ¡Qué distancia, pues, entre ofensores i ofendido!

3.<sup>o</sup> Mi conducta como hombre público i privado.

Siento que la necesidad de graduar la injusticia i temeridad del ultraje me obligue a ocuparme de mí mismo. Pero preguntad. Señores Jueces, a mis antecedentes, interrogad a todos los vecinos de Copiapó sin distincion, i escepto cuatro o cinco enemigos de

que me honro, os responderán acordes que en ocho años ha que me conocen, no hai una sola queja, leve siquiera, sobre mi desempeño del servicio público en el Juzgado de Letras i en la Intendencia de la Provincia: algo mas os agregarán, i os dirán tambien que jamas he transijido con los malos, i siempre les he cruzado sus caminos.

Preguntad sobre mi conducta privada, i sabreis cuan honorable ha sido. I si por algo es dado al hombre envanecerse, permitidme que os diga sin modestia, que tengo un justo orgullo de mi comportacion, i de que nadie me haya escedido en honradez, en delicadeza ni en la pureza de mis costumbres.

Esto es precisamente lo que ha exacerbado a mi enemigos. Encontraron en mí una valla insuperable que contenia sus maldades i sus proyectos de intriga; vieron que no habia faltas con que atacar al hombre público, ni una lijera mancha que empañase mi vida privada; i en el despecho de su impotencia i de su miseria, agotados ya los insultos gratuitos que la sociedad toda miraba con desprecio, trataron de apurar mi tolerancia; i sin duda que lo consiguieron, invadiendo sacrilegos el santuario de mi honor, i profanando con lengua impura los adorables objetos de mi culto mas intimo—mis hijos, mi esposa, mi madre misma. Nuevos Erostratos, quisieron estos miserables conquistar a su nombre, envilecido ya, una celebridad funesta, poniendo fuego al templo venerando de mi honra. Tambien la han conseguido, es verdad; pero queda sellado su diploma por la mano del verdugo,—testimonio indispensable con que ellos no habian contado.

4<sup>o</sup> Mi prolongada tolerancia de los constantes ultrajes que me dirijia la prensa.

Tambien sobre este punto hai notoriedad. Si el Tribunal no quiere ocupar su atencion en registrar uno por uno todos los improperios, calumnias i befa inmundas que me ha dirijido el *Copiapino* en mas de un año que he presidido la Provincia; si el Tribunal no quiere descender a esa sentina asquerosa de inmoralidad i de corrupcion, yo le probaré como se trató en mí al mandatario; i verá al mismo tiempo, que nunca tuvo mas contestacion tanta infamia que la notoriedad de mis actos, intachables en el hombre público como en el hombre privado.

Mucho mas tiempo hubiera seguido tolerando ultrajes personales i el loco desenfreno de la prensa: siempre hubiera seguido tratando con el mas alto desprecio aquellos miserables desahogos de la impotencia; pero sufrir impasible que se derramase el baldon sobre mis hijos, i que una canalla tan despreciable ultrajase el honor de mi fidelisima esposa, a cuyo aspecto se contendria la mirada impúdica del hombre mas osado; consentir en que se afrentase el nombre venerando de mi santa madre, modelo de las matronas mas honorables de que se enorgullece Santiago, eso no, ¡vive Dios! nunca, jamas. Eso no lo habria consentido un padre, un esposo ni un hijo. Eso escede los límites de todo humano sufrimiento. Es el primer crimen de tan inmundo jénero que se comete en Chile, i no hai un solo hombre que tenga esposa fiel i que haya tenido madre, que pudiera permanecer impasible a tan atroz provocacion. La muerte, si Señores, la muerte misma seria justificable sobre sus perpetradores. El honor i la ternura de esposo i de hijo tienen fijado un límite seguro a la tolerancia en materia de ultrajes.

¿Por qué os parece, Señores, que ha huido en un año el pelo de mi frente? ¿por qué pensais que mi barba se ha encanecido sin tiempo? Yo os lo diré. Porque he estado un año sentado en el banco del sufrimiento, recibiendo impasible todo jénero de improperios, cuantos cabian en el *Copiapino*, que es la injuria i la diatriba mismas en sesion permanente. Porque he devorado en silencio los ultrajes de una canalla soez habituada a hacer de la prensa su puñal de misericordia para ultimar a todo mandatario que reprimiese sus intrigas i no transijiese con sus maldades.

No es, pues, un jénio violento el que me impelió a reprimir aquel exceso: es la calidad del exceso. Tampoco era la falta de tolerancia, puesto que habia sufrido un año i mas de improperios, era lo intolerable del ultraje. Si a un hombre en circunstancias ordinarias se puede demandar un sufrimiento extremo, en casos extremos no sería posible exigirle la tolerancia que no tendria un santo. Jesucristo mismo, la caridad i la mansedumbre por esencia, no habria consentido que le ultrajasen a su Madre.

5<sup>o</sup> La completa denegacion de justicia que se me hizo por las injurias gravisimas que acusé.

Creo que mi actual posicion me dá derecho para espresar una queja que en otras circunstancias no habria llegado a mis lábios, i espero que el Ilmo. Tribunal será bastante jeneroso e induljente para permitirme espresarla.

En Octubre del año próximo pasado acusè sucesivamente ante el juri cuatro artículos de *el Copiapino* sobremanera injuriosos a mi persona como hombre i mui en particu'lar como mandatario. Entre muchas insolencias, se me decia en dos de ellos *infame falsificador*, i se escribia esta calumnia con letra bastardilla para hacerla mas notable.

Dió orijen a estos artículos lo siguiente—Uno de los jueces de Letras pidió en un domingo con urgencia la fecha del *exequatur* de un Cónsul, i tomada del archivo se le contestó en el acto la nota. Esa fecha estaba equivocada, i en consideracion a ella el juez se inhibió de conocer en una acusacion criminal i puso en libertad a los acusados.

El abogado del acusador, mui interesado en la prision, resentido ademas conmigo porque le cruzé un denunció de minas malicioso, se soltó a escribir contra mí tratándome entre otras cosas de infame falsificador, i vociferándolo asi por todas partes.

Yo, por toda contestacion, acusé ante el juri, i para evidenciar desde luego la calumnia, acompañé como una prueba el legajo del archivo que contenia la nota orijinal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Confundidos con este documento pidieron cuatro dias de prueba i nombraron peritos que reconociesen la nota i dijesen si estaba alterada la fecha. Todo se les concedió; pero el documento aparecia intacto segun los peritos, i el segundo jurado habria de condenar necesariamente al infame calumniador.

Entónces se pidió que se mandase la nota a Santiago para que el Ministro reconociese su firma i el escribiente su letra. Se olvidaron de pedir que el gravador reconociese el cuño con que estaba sellada. El Juez se negó a solicitud tan maliciosa, i contraria a derecho; pues a mas de ser una *contraprueba*, su único objeto era visto:—demorar el juicio. El tribunal pensó de otro modo, revocó el auto, les concedió lo que pedian, i hasta hoi no se me ha hecho justicia.

Tampoco la he obtenido del segundo artículo acusado. El tribu-

nal tuvo a bien (por medio de una lójica que respeto en él, pero que no comprendo ni acepto) eximir de la responsabilidad al verdadero responsable segun la lei. En este estado se encuentra este juicio como el anterior para su revision por la Corte Suprema. ¡I son juicios por jurados que se iniciaron en Octubre! ¡I llevan ocho meses, cuando no debieran durar ocho dias! ¿Es este el modo de administrar justicia, i de administrarla a un mandatario vejado en su honor i en la dignidad de su puesto?

En los otros dos articulos acusados, a mas de *infame falsificador*, se agregaba que yo era *cómplice en el hurto* de los metales de una mina; i a una acusacion tan grave, declararon unánimes los jurados que *no habia lugar a formacion de causa*. En un articulo que publiqué en febrero contestando al *Mercurio* de Valparaiso hice una reseña circunstanciada de todas las intrigas que intervinieron para conseguir esos prevaricatos, i omitiré su repeticion.

El Fiscal, a requisicion mia *segun la lei*, dijo entónces de nulidad de esos fallos por injusticia notoria; i no consignó multa, porque representando al Fisco no la habia de sacar de las arcas fiscales para depositarla en ellas, ni podia de consiguiente, ganar ni perder en la consignacion. Previno al Juez a quo que por esto no hacia el depósito; i el Juez aceptó i elevó el recurso; pero U. S. I. tuvo a bien resolver que «no habiéndose consignado multa no tenia lugar el recurso,» i pasó mas allá todavia en su resolucion,—Dijo «que no habia lugar tampoco a subsanar el trámite.»

U. S. I. encontraría esto arreglado a derecho cuando asi lo determinó; pero creo que sin dificultad convendrá conmigo en que ese derecho que dictó las resoluciones citadas, no guardando armonia con las costumbres, con las conveniencias sociales, ni con las exigencias del honor, no importa para el mandatario ofendido sino una verdadera i mui completa denegacion de justicia. Importa mas todavia; i yo espero que el Tribunal será bastante indulgente i jeneroso para oirmelo decir sin ofenderse, i para convenir en la exactitud de mi aserto: esas resoluciones han importado en este caso la autorizacion tácita para publicar el pasquin que yo he castigado; porque consagran la impunidad de injurias mui graves, alentando con ella al impresor y sus colabo

radores a proseguir en su tarea de oprobios, hasta sobrepasar los límites de la mas desenfrenada licencia; importa una carta blanca para los jurados prevaricadores, cuya acusacion me proponia yo hacer conforme a la lei, para escarmentar este jénero de inmoralidad tan arraigado ya en Copiapó.

Creo, pues, de positivo que habiendo obtenido justicia en aquellas acusaciones, habria muerto para siempre la calumnia i el oprobio de que se alimenta aquella prensa. Si con solo las primeras acusaciones tembló el impresor i su círculo, i se estancó por algun tiempo el veneno de su prensa, ¿qué eficaz i perdurable represion no habria sido el justo castigo de sus maldades? ¿Qué escarmiento para los jurados una condena de los Tribunales por prevaricato?

Debo no obstante confesaros la verdad, Ilmo. Señor. Si en el supuesto de haberme hecho cumplida justicia el Tribunal, i puesto un freno seguro a los desmanes de la prensa, se hubiese encontrado todavia un miserable, bastante temerario para publicar el pasquin asqueroso que yo castigué; francamente, Ilmo Señor, aun en ese caso, no habria esperado yo a demandar justicia a los tribunales. Estoy pronto a pedirla en los casos comunes; pero el castigo de los ultrajes a mi esposa i a mi madre, me lo reservo yo. Cuando se ofende a un individuo, lo protejen las leyes,—para eso se han hecho: cuando se ofende a una madre, a una esposa, las protege su hijo, su marido,—para eso lo tienen. Las leyes civiles no hablan nada del honor de las madres y de las esposas, porque han dejado al hijo y al marido el cuidado de velar por ellas. El hijo i el marido son los centinelas constantes de tan sagrados depósitos. Si hai algun hombre tan osado que se atreva a ultrajar a una madre, bien sabe que tiene que entenderse con el hijo; i como el amor de hijo no raciocina, ni entiendo de trámites, demasiado sabido tiene todo agresor que no habrá de esperar un proceso para recibir su castigo.

6. ° La inmensa gravedad del ultraje.

¿Habeis leido, Señores Jueces, el pasquin? ¿Habeis visto alguna vez en letras de molde aprobios mas asquerosos? ¿Habeis creido posible un aborto tan infame en personas que han tenido pretension de rolar en sociedad? ¿Verter ponzoña sobre el honor de

un esposo digno, de una mujer fiel i de una madre santa! ¡Qué negra villanía, i qué miseria! ¡Estaba reservada a *El Copiapino* la funesta gloria de tan sucia publicacion!

¿I quereis saber, señores Jueces, que efecto produjo? Pues bien, oidlo. Sus autores, incluso el impresor, salieron por todas partes hiriéndose el pecho i diciendo a sus amigos: *yo no he sido!* ¡Uno de ellos no se contentó con decirlo en privado, i publicó al día siguiente una protesta bajo su firma en que se lavaba las manos asegurando que *él no era*. Otro se ofrecia a dar testimonio de la respetabilidad de mi familia, i cada uno de ellos se anticipaba a dar excusas que nadie le pedia. La sociedad mientras tanto se horrorizó de indignacion, i solo yo permanecia ignorante: nadie se atrevia a decirme lo ocurrido: sentía a mi alrededor algun susurro de la publicacion injuriosa, i supe el nombre de sus autores ántes de haberla visto. El mismo misterio que se me hacia de ella me dió cuidado i la pedí. ¡Ojalá nunca hubieran visto mis ojos tanta infamia!

¡Esposa mia querida! ¡Madre adorada! ¡Hijas inocentes de mi corazon! Descansad tranquilas, que yo velo vuestro reposo. No temais que en adelante el soplo impuro de la calumnia ruborice vuestra frente. Antes que se encendieran de vergüenza vuestras mejillas pudorosas, ha sabido Chile que mi mano habia abogado vuestra afrenta en el cuello de sus autores. No temais que su mano escriba, porque ya no es mano; ni temais ya que su lengua os ultraje, porque ha muerto.

Perdonad, ltimo Señor, que pague aquí este tributo de ternura a seres tan queridos i tan injustamente ultrajados.

Ya sabeis, Señores, el efecto que aquella publicacion produjo en Copiapó. ¿Quereis saber el que produjo en Valparaiso? En el momento de llegar el vapor conduciendo a los culpables castiga dos, estos alzaron el trofeo de su infamia para remendar su bandera política, i gritaron contra mí llamándome tirano, déspota, verdugo: hablaron de mi atentado, como ellos decian, dándole el aspecto de un atropellamiento cometido por motivos de política. La sociedad toda se indignó contra mí, i yo le hago justicia: tuvo razon. Creia cierto el hecho, i no podia darse cuenta de mo-

tivo bastante poderoso a justificar una arbitrariedad tan inaudita.

El Gobierno mismo procedió en el acto a destituirme, temiendo a la vez por la seguridad de la provincia que un misterioso personaje fué a hacerle consentir que quedaba en la mayor alarma.

Pero, ¿qué sucedió al día siguiente? Que reproduciendo la prensa de aquel pueblo el pasquin que motivara el castigo dado, el asombro i la indignacion embargaron todos los ánimos, aun los mas prevenidos.

No se creía posible en Valparaiso tanta inmundicia en la prensa mas degradada; i en cuanto leyó el comercio i leyeron las jentes todas aquella infame publicacion, el odio contra mí lo convirtieron contra sus autores, i justificaron unánimes mi procedimiento hasta los opositores mas decididos, i que de él hacían una arma contra el Gobierno. Otro tanto sucedió en Santiago, i el Tribunal sabe mui bien que ha pasado lo mismo en la Serena; siendo mui de suponer que haya ocurrido igual cosa en el resto de la República entre las personas que hayan leído el pasquin.

¿I porqué esta aprobacion tan jeneral? ¿He hablado yo acaso una sola palabra para justificarme? ¿Lo ha hecho talvez algun amigo? ¿Se ha visto en algun diario una frase explicatoria? Nada. Señores: el pasquin solo ha sido mi vindicacion: la enormidad del ultraje ha pesado mas en la balanza de la conciencia pública, que la tremenda gravedad del castigo.

¿I por qué todos han estimado tan enorme el ultraje? Porque todos son hijos i ven ultrajada una madre, porque hai muchos maridos i ven ultrajada a la esposa, porque hai muchos padres i ven ultrajada la familia, porque todos en fin, conocen el respeto con que debe tratarse al mandatario, i lo ven cubierto de oprobio. Por eso todos aprueban el castigo i lo encuentran mezquino para infamia tanta.

¿Será que todos se han dado cuenta en el acto de lo que es una madre i una esposa, i de lo que son los hijos para un padre? No, señores: nadie se da cuenta de estos sentimientos: nacen con el individuo i se ejercitan instintivamente. El amor materno no está sujeto a cálculos: lo siente el corazon. La ternura i cariño que profesamos a la esposa i a los hijos no se demuestran con la lógica, rebozan en el pecho. Por eso al ver heridos estos objetos tan

caros a nuestra alma, todo hombre sensible salta de indignacion i hace justicia a quien los protege. Por eso el instinto social me ha justificado i me ha bendecido antes de oirme.

Descendamos, no obstante, a apreciar los motivos que hacen tan enorme el ultraje. Él ha vilipendiado sin piedad a un marido digno, a una esposa intachable, a seis hijos inocentes, i hasta a una madre santa, modelo de virtudes cristianas.

¿I de qué modo estiman las leyes la ofensa hecha al honor de un marido? El tribunal lo sabe: —poniendo fuera de la lei al ofensor. Por eso han colocado en manos del marido un puñal, para que castigue a muerte al asesino de su honra. I si esto sucede cuando una esposa infiel es cómplice de su afrenta, cuando la esposa es inocente i digna ¿de qué tamaño será el ultraje, i cuál la pena?

Que sufra su sonrojo el marido culpable que hace granjeria de su honra, i que la vende por servicios i proteccion, enhorabuena: pero que devore impasible su deshonor el marido digno que tiene una esposa fiel, no, señores: eso lo reprueba la sociedad i el corazon: lo condenan las leyes del honor.

Sin embargo, todavia puede el hombre sobreponerse, i sobrellevar la injuria propia: puede mas, puede perdonarla i recibir otra nueva, i perdonarla tambien. Pero, ¿verá con serenidad que se ultraje a una esposa, a esa porcion delicada de su ser, a la fiel compañera de su vida, a la madre de sus hijos? ¿De qué tamaño, pues, será este ultraje que hace a un lado el perdon i sobrepasa a los mayores que puedan hacerse al individuo?

¿I será acaso menor el que se hace a los hijos? ¿Se sacia por ventura de amarlos el corazon de un padre? Solo por ellos se afana, i por ellos se impone privaciones i sacrificios, se desvela por educarlos, i su único pensamiento es asegurar su porvenir i su felicidad. ¡Ya se vé! ¡Son parte de su corazon i su delicia inefable; i, a tenerlas, daría mil vidas por la de cada uno.

¿Que crimen será entónces a los ojos de un padre ver inundada de afrenta la cuna immaculada de sus hijos? ¿Se presentaría alguna vez un hombre digno que asociase a su suerte a la hija de un padre afrentado i de una madre infamada? ¿qué destino esperaba en la sociedad a mis hijas, si no hubieran tenido un padre que horrase de su frente el baldon, i pusiese a cubierto su inocencia?

Pero no bastó a mis entmigos deshonrarme a mi i a mi esposa, profanar nuestro tálamo, i sumir en la infamia a mis tiernos hijos. Su audacia i su insensatez pasó mas adefante, quiso herirme todavia mas de lleno, hiriendo a mi virtuosa madre

¿Os habeis detenido, talvez, Señores Jueces, en lo que es ver ultrajar a una madre? Una madre es el templo sagrado de nuestro culto en la tierra: nuestro amor hácia ella es una mezcla de gratitud i adoracion, de íntima amistad i de respeto, de reverencia i agradecimiento que se disputan nuestro corazon para ofrecerlo todo en sus aras. Su nombre es la palanca mas poderosa para mover nuestro corazon, i regularmente se le asocia al nombre de Dios o al de su santa madre. ¿Implora un desvalido nuestro socorro? ¿demanda un aflijido la piedad, o el necesitado un servicio? Poned atencion i veréis: el primer resorte que os toca, el empeño mayor que os presenta es el nombre inefable de madre, i es seguro que no lo invoca en vano, i que tras de él se introduce en vuestro corazon. ¡I que haya miserable que se atreva a ultrajar ese nombre venerando!

Una madre es el símbolo de todos los amores, es la reunion misteriosa de cuanto hai de mas noble, de mas delicado i de mas tierno en nuestro corazon: una madre es la apoteosis del amor. El que no ha conocido madre tiene en su corazon un templo desierto, i envidia el culto sagrado que la humanidad le tributa: oye los himnos que se levantan a su nombre, como oye un ciego hablar de la naturaleza i de los astros, sin comprender su inmensidad, pero con profunda veneracion.

Al contemplar un cuadro de Rafael, la Asuncion de la Virgen, me decia hace años un anciano respetable i entendido: «La vida de movimiento i de azares politicos que he llevado, no me ha permitido profundizar en materia de relijion: con sentimiento me encuentro sin fé, porque siento un vacio; pero si el cristianismo no fuera una verdad, la invencion solo de una madre del Salvador, lo haría digno de todo mi respeto.» Ese hombre habia hecho de su corazon un santuario a la memoria de su madre: desde ese dia veneré en él algo superior a sus cualidades apreciables i a su talento; aquella sola consigna bastó para estrechar nuestro mútuo aprecio, i hoi me honro con su amistad de que él era mui avaro

dispensador.

La ternura i desvelos que nos prodiga una madre desde el momento de nacer, identifican de tal modo nuestra alma con la suya, que hacen de aquella i de su afecto una necesidad de nuestra existencia, superior a la vida, superior a nuestro mismo honor. ¡Qué hijo no sacrificaría gustoso su vida i su honor por salvar la vida i el honor de su madre! ¡Cuál no será entónces la tremenda gravedad del ultraje! ¿Os han escarnecido alguna vez a vuestra madre, Señores Jueces? ¿teneis conciencia de ese martirio? ¡Pedid a Dios que no os la dé, o que en tal caso os arranque primero el corazón!

¿I es esta clase de ultraje la que yo habria dejado pasar sin un castigo inmediato, ejemplar i tremendo? ¿Yo hijo que sé amar a mi madre con toda la efusion i delirio que ella me ha trasmitido con su ternura, con su doctrina i con su ejemplo? ¿Yo mandatario que debía mantener el puesto sin baldon, como lo habia mantenido con dignidad i justicia? No, señores, yo jamas habria dejado impune tanto ultraje!

¡Que digan los Señores Ministros si lo habrian tolerado impasibles i sin castigarlo como yo lo hice! ¡Que lo diga el Presidente de la República!

¿Cómo es eso! ¿Vuestras Señorías i su Exelencia habrian consentido en que se les ultrajase a la madre? Permitidme que os diga que no es cierto. Veis muy lejano un insulto, i la realidad no ha venido a despertar vuestro amor filial. A la patria no se la quiere tanto en estado de paz como cuando se la vé en peligro: entónces entra el vértigo del amor, i sacrificamos ansiosos nuestra vida en sus aras. El ultraje al objeto querido desarrolla el amor hasta en las fieras; i no es cierto que Vuestras Señorías, ni su Exelencia hubieran tolerado un ultraje a la madre; porque semejante tolerancia es un contrasentido, es un imposible de la naturaleza humana i de la divina tambien.

Los libros sagrados nos presentan a Job como el mas admirable modelo de sufrimiento, i nos dicen que Dios lo probó con todo género de amarguras, i lo encontró justo, porque nada pudo alterar su paciencia. Pero no le hizo presenciar un ultraje a su madre ¿Creeis que con esta prueba habria permanecido inalterable

aquel justo?

Pasemos mas adelante, subamos hasta Dios. ¡Qué jénero de ultrajes, humillaciones i tormentos no sufrió el Salvador del mundo! Modelo sublime de dulzura i mansedumbre, solo ecos de caridad i de induljencia dejaron escapar sus labios en lo mas acerbo de sus padecimientos «Perdónalos Padre, porque no saben lo que hacen» fué el único acento de su sublime venganza.

¿I os parece que habria dicho lo mismo si le hubieran ultrajado a su divina madre? ¿Os parece que habria castigado—solo como hombre al autor del sacrilejio? No, señores: habria echado mano de todo el poder de su divinidad, i habrian sido pocos los rayes del Sinai para confundir al temerario. Por fortuna no fué necesaria para la redencion del jénero humano esta superabundancia de sufrimiento, i los verdugos del Salvador le respetaron a su madre purísima.

I si la caridad inmensa de un Dios no hubiera perdonado un ultraje a la madre, ¿de cuando acá se exige mas induljencia de un hombre? Si un hombre Dios hubiera en tal caso usado de la plenitud de su poder, ¿por qué se estraña que el mandatario cuya madre es ultrajada eche mano del verdugo para castigar el ultraje? ¿Habria sido mejor mandar cuatro hombres que apaleasen a los culpables? No, señores. Los malvados pagan sicarios para vengarse: los mandatarios no se vengan: tienen al verdugo para castigar.

¡Pero castigar de propia autoridad! Eso no se habia visto, ni puede ser tolerable!

Tampoco se habia visto, ni puede ser tolerable que a un mandatario digno y respetable bajo todos aspectos, se le escarneciese a la madre i a la esposa, a él mismo i a sus hijos; i los crímenes extraordinarios reclaman un castigo extraordinario, pronto i ejemplar. ¿I a quien demandar justicia de tamaña alevosia? ¿Al jurado? Es mui conocida la historia de sus prevaricatos en Copiapó, i mui recientes sus notorias injusticias conmigo. ¿A los Tribunales? Ocho meses llevan mis cuatro acusaciones, i ¿quién sabe hasta cuando permanecerán enredadas en papeles! ¡I eran por calumnias groseras a un mandatario! ¿A quién entónces pedirle justicia para mi esposa i para mi madre ultrajadas?

Ya lo he dicho. Por ofensas a la madre i a la esposa no se demanda justicia a los tribunales: la hace el hijo o el marido por su mano, a la medida del ultraje i de su cariño. Esa es la única regla en esta materia. Lo demas es ridiculo.

Nuestras leyes han prohibido mui justamente el duelo como el contrasentido mas chocante que pudo discurrir la insensatez. Jugar uno su vida con la del ofensor, que casi siempre es un canalla: apostar la vida, dejando a un lado la ofensa, i perder talvez aquella sin haber castigado esta. ¿Hai en esto sentido comun?

Prohibido, pues, el duelo, i admitida por las leyes *la compensacion* de toda injuria, se ha querido dejar con esto al ofendido la facultad de castigar su ofensa, reservándose *unicamente* el derecho de castigarlo *a peticion de parte*, si se escude. I si en algun caso tiene un lugar preferente *la compensacion*, es en las injurias al honor.

Está un mandatario en su puesto, i entre tres insensatos pisean su honra, la de su mujer i la de su madre, i dejan consignada esta infamia por la prensa. Los coje el mandatario i les hace dar de mano del verdugo doscientos azotes a cada uno. ¡Ni cosa mas bien hecha! ¡Nunca se vió mas justificado el castigo! Baldon por baldon, afrenta por afrenta; i a crimen extraordinario i enorme, castigo extraordinario i tremendo. Es seguro que los afrentados no repetirán la ofensa, i que nadie en adelante se atreverá a ultrajar una madre.

—Pero sería peligroso sancionar este abuso.

¿Cuál abuso? ¿El que un mandatario castigue con la afrenta los ultrajes hechos a su madre i a su esposa? Mas peligroso sería sancionar que la canalla tiene el derecho de escupir al mandatario, de escarnecerlo, i de apurar sobre él el ultraje hasta escuder los limites de la mas desenfrenada licencia. Mas peligroso sería desquiciar la administracion pública haciendo del mandatario el ludibrio de los perversos. ¿Habria entónces quien se atreviese a servir los primeros destinos puesto en una picota?

Ningun hombre debe ser mas delicado i cuidadoso de su honra que el mandatario: la importancia de su puesto se lo demanda. Ninguna honra debe estar mas a cubierto que la suya, i nadie tampoco debe tener mas medios que él de hacerla respetar.

Yo he tolerado el sarcasmo, i acusado ante la lei la calumnia: conocia bastante la manera con que se trataba en Copiapó a los mandatarios, i contaba con eso; pero al aceptar la Intendencia de Atacama no conté con dejar impunes los ultrajes a mi madre. Por supuesto que ni pude pensar en tanta maldad, porque a nadie se le habria ocurrido posible.

Cuando el respetable padre de mi mujer me entregó una hija suya por compañera i para madre de mis hijos, no buscó en mi un proveedor, me aceptó pobre; pero me creyó digno del tesoro que me entregaba; i aunque no encontraría talvez remoto que yo pudiera desempeñar un cargo público, nunca pudo pensar que este me imposibilitaria para servir de apoyo a su querida hija i velar por su honra; i a fe que tuvo razon.

El rango de majistrado, haciendo al hombre mas patriota, tiene que hacerlo mas buen hijo i mejor esposo; porque las virtudes domésticas son el jérmén único de las virtudes sociales; i mal podria repeler los insultos a su patria el mandatario indigno que tuviese alma para tolerar los ultrajes a su madre.

Autorizan entónces mi procedimiento las leyes que admiten la compensacion de las injurias, lo exige el honor, lo aplaude la sociedad, que no quiere ver otra madre ni otra esposa ultrajadas; i hasta la religion misma, no solo le presta su sancion, sino que lo prescribe.

¡No tanto! se me dirá. La religion prescribe precisamente todo lo contrario,—el perdon de las injurias. El Divino Maestro nos encarga poner la otra mejilla cuando recibamos una bofetada; i nos dice que perdonemos no una, ni dos ni siete veces, sino setenta veces siete. ¿Cómo, pues, el vengar las ofensas, i de un modo tan tremendo e inaudito puede estar en harmonía con la mansedumbre evanjélica?

Antes de todo es repotiré, que el mandatario no se venga: castiga no mas, i en la manera de castigar escarmienta cuando el crimen lo exige. En cuanto al perdon de las injurias, no están en pugna los consejos de caridad evanjélica con el mas simpático de los preceptos divinos.—*honra a tu padre i a tu madre.* No hai implicancia entre perdonar mil veces las injurias personales i castigar con toda severidad los ultrajes a la madre i a la esposa. Un

sentimiento noble basta para perdonar la injuria propia; pero ni el corazon, ni el deber nos permiten tolerar injurias a una madre. El perdon de las injurias es de consejo; pero salvar la honra de nuestra madre es de precepto.

¿I os habeis fijado, señores Jueces, en una especialidad de ese precepto? Notadlo bien. Todos los demas están reducidos a una prescripcion o prohibicion lacónica, y su cumplimiento tiene en general un solo premio; pero el que establece el culto a nuestros padres, el que sanciona la relijion del corazon, es un precepto razonado, i tiene asignada doble recompensa: «honra a tu padre «i a tu madre, para que vivas larga vida sobre la tierra» Qu'eso sin duda el Ser Supremo dar un aliciente tan inmediato a nuestro corazon para que lo llenase con mas celo,

Por cualquier lado, pues, que se mire mi conducta, castigando a los detractores de mi madre i de mi esposa, está justificada. Las leyes civiles la permiten, las divinas la prescriben, el corazon la aprueba, las esposas y las madres la bendicen, y la sociedad toda la encomia. ¿Puede desearse mas? ¿Cual es entónces el delito porqué se me procesa?

Resta una duda todavia. ¿No es mui posible que el castigo haya sido injusto, i se haya afrentado talvez a un inocente? Si un juez procediendo con tanta calma i precauciones no está libre de error, ¿con cuanta mas razon puede incurrir en él un hijo indignado, que obra precipitadamente bajo la impresion desesperante de un ultraje a su madre? ¿No es mui posible entónces tomar por culpable a un enemigo y ejercitar en él una venganza?

Yo leí el pasquin dos dias despues de publicarse, i ya he dicho que ántes de leerlo sabia quienes eran sus autores. Sostengo, pues, que no los he equivocado, i remito a la prueba su demostracion. Pero si quereis conocer desde luego a los culpables, ahorrad a mi pluma sus nombres i yo os daré una seña inequívoca.

Preguntad quién es el hombre tan cínico e impudente que se atreva a hacer de su infamia un trofeo, *sin mas objeto* que medrar en política azuzando las pasiones del vulgo, i ese es el hombre capaz de ultrajar a una esposa i a una madre.

¿Por qué, si son inocentes, no han venido a los llamamientos del Tribunal? ¿Será por jenerosidad? Pero ¡por Dios! eso es ser

jenerosos de su honra. Han gritado que son inocentes, i no basta decirlo, es necesario probarlo; i el mejor lugar de probar es un juicio contradictorio. Si les importara su honor, si fueran inocentes debian haberse presentado a contradecir mi prueba i sostener su inculpabilidad. De ese modo alejarian su baldon, porque el castigo dado por error no infama. I por otra parte, ¿no tendria yo la hidalguia de proclamar su inocencia si llegasen a poderla justificar? Pero sucede todo lo contrario. Huyen la luz, porque no se atreven a alzar la vista cuando han ultrajado a una madre.

!!!Ultrajar a una madre!!! De rodillas ¡miserables! debiais prosternaros ante la sociedad a quien habeis ofendido temerarios, clavando un puñal en su seno.

Pero no lo haréis, puesto que haceis alarde de vuestra infamia. Seguid enhorabuena alzando vuestro baldon por enseña, para que sirva de estandarte a vuestro partido; en tanto que el nombre de MIRA será en adelante el emblema de la delicadeza i el apellido del amor filial.

Ya me habeis oído, Señores Jueces, i sabeis qué culto tengo por mi madre, qué justo aprecio por mi esposa, i sabeis que estoi procesado porque castigué a sus detractores. Pues bien: decid a esos políticos vergonzantes que me han denostado tanto por la prensa, a esos que me han hecho un crimen de mi noble accion para concitar pasiones bastardas; decidles que sigan escribiendo, pero que tengan cuidado de firmarse para saber quienes son ellos i conocer si tienen madre, i cómo la tratan, o esposa con derecho exclusivo a su cariño.

Reasumiré en pocas palabras lo espuesto.

Tres hombres temerarios ultrajaron inicuamente por la prensa mi hora como esposa, la de mi fiel mujer i hasta la de mi santa madre, i yo mandé al verdugo que los azotara. Procesado por esto, digo, que la causa es de injurias, i no habien lo parte que acuse debe sobreseerse en ella; pero yo pido que se vaya adelante en el proceso, como si fuera un delito público, teniendo presente en pero, que mis detractores eran jente vil, i yo un mandatario de alto rango i mui digno; que sufrí ultrajes personales mas de un año; que nunca se me hizo justicia; que lo tremendo del castigo no alcanza todavía a compensar la inmensa gravedad del ultraje, i

que este fué de tal naturaleza que era imposible dejarlo sin un castigo pronto i ejemplar,

Estrañaréis talvez, Señores Jueces, no haber percibido en este escrito la voz del abogado, la disertacion jurídica de costumbre.

Era escusado, Señores. Cuando habla el hijo, el abogado calla: los gritos del corazon apagan los frios razonamientos forenses, i no hai para qué hacer mencion de la jurisprudencia humana, cuando preside nuestros actos la lei divina, i cuando la naturaleza misma nos grita: ¡salvad a vuestras madres! ¡protejed a vuestras esposas!!

No estudiéis, pues, mi causa en los libros: meted la mano en vuestros pechos, i allí encontraréis la justicia.

JUAN VICENTE DE MIRA.

*Coquimbo, Mayo 25 de 1838.*





